



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1319 (18)

BITÁCORA: 19/F7-0101/11/18

Guadalupe Nuevo León, 04 de Diciembre de 2018

EJIDO LAMPACITOS, ARAMBERRI, N. L.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 06 de Noviembre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 22 de Noviembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Lampacitos	Aramberri	Nuevo León

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Lampacitos

Vértice	X (m)	Y (m)
1	430184.1827	2687480.9948
2	430893.5657	2687278.2002
3	431907.0417	2686996.4653
4	432516.309	2687071.0507
5	432598.3759	2682995.9642
6	432295.0595	2683252.0797
7	431387.0015	2684396.9253
8	430978.5102	2683889.5744
9	430779.7251	2684754.2061
10	429863.9811	2684304.7406
11	429959.2913	2683053.0667
12	430867.3263	2681908.1307

RECIBI ORIGINAL
11-12-18
Ing. HANCCLO
Tornos





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1319 (18)
BITÁCORA: 19/F7-0101/11/18

Guadalupe Nuevo León, 04 de Diciembre de 2018

13	431271.148	2681441.1191
14	430435.284	2676617.5855
15	430335.8461	2677049.9
16	430441.4718	2677879.8185
17	430544.7552	2678233.6322
18	430545.8396	2678455.0769
19	430546.8157	2678654.3771
20	430445.2184	2678643.8025
21	430242.459	2678711.2335
22	430040.4663	2678933.6789
23	430143.153	2679165.6954
24	430143.7531	2679287.4902
25	430348.0268	2679530.0805
26	430247.0894	2679652.3745
27	430147.5725	2680062.5481
28	429844.618	2680396.2206
29	429340.7749	2681162.7304
30	429240.7983	2681473.2613
31	429243.3429	2681982.5869
32	429244.2281	2682159.7437
33	429143.2641	2682270.9744
34	429042.6346	2682448.6397
35	428942.1188	2682648.4504
36	428840.9381	2682715.3942
37	428637.6307	2682661.0545
38	428536.8427	2682805.5068
39	428742.0436	2683236.3038
40	428641.3705	2683402.9001
41	428439.2477	2683581.0825
42	428134.4987	2683538.3363
43	428033.3844	2683616.3585
44	427932.5532	2683749.7432
45	428136.6354	2683959.0852
46	428238.7585	2684080.3658
47	428341.2163	2684268.0811
48	428341.7772	2684378.8046
49	427936.5574	2684535.8799





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1319 (18)

BITÁCORA: 19/F7-0101/11/18

Guadalupe Nuevo León, 04 de Diciembre de 2018

50	427833.757	2684281.7332
51	427732.0277	2684237.9619
52	427630.9207	2684315.9872
53	427429.5621	2684638.1255
54	427430.1869	2684759.9215
55	427329.4267	2684904.3834
56	428851.4605	2684808.0643
57	430184.1827	2687480.9948

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,874.05 ha

Superficie total a aprovechar: 656.1 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar: Tallos

de *Tillandsia usneoides*

Cantidad total por aprovechar:

Tillandsia usneoides

629,855.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 656.1 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	04/12/18	03/12/19	Ejido Lampacitos	<i>Tillandsia usneoides</i>	131.22	125,971.00	Rodal I

Subtotal Anualidad: 1

125,971.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	04/12/19	03/12/20	Ejido Lampacitos	<i>Tillandsia usneoides</i>	131.22	125,971.00	Rodal II

Subtotal Anualidad: 2

125,971.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1319 (18)

BITÁCORA: 19/F7-0101/11/18

Guadalupe Nuevo León, 04 de Diciembre de 2018

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	04/12/20	03/12/21	Ejido Lampacitos	<i>Tillandsia usneoides</i>	131.22	125,971.00	Rodal III

Subtotal Anualidad: 3

125,971.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	04/12/21	03/12/22	Ejido Lampacitos	<i>Tillandsia usneoides</i>	131.22	125,971.00	Rodal IV

Subtotal Anualidad: 4

125,971.00

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	04/12/22	03/12/23	Ejido Lampacitos	<i>Tillandsia usneoides</i>	131.22	125,971.00	Rodal V

Subtotal Anualidad: 5

125,971.00

Total

629,855.00

1. VIGENCIA

Hasta el 03 de Diciembre de 2023.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) MARCELO HIGINIO TORRES MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1319 (18)

BITÁCORA: 19/F7-0101/11/18

Guadalupe Nuevo León, 04 de Diciembre de 2018

artículo 101, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Lampacitos	N-19-007-LAM-002/18

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	Tallos	<i>Tillandsia usneoides</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1319 (18)

BITÁCORA: 19/F7-0101/11/18

Guadalupe Nuevo León, 04 de Diciembre de 2018

a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO LAMPACITOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN POR PARTE DEL C. SECRETARIO MEDIANTE OFICIO N° 01246 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1319 (18)

BITÁCORA: 19/F7-0101/11/18

Guadalupe Nuevo León, 04 de Diciembre de 2018

C.c.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
Gerente Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.
Archivo.


TAGH. ANBE. DGS.



